



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 387/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4111/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGUILAR ELINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo solicitado de contratación de la trabajadora Elina Noelia AGUILAR, DNI n.º 30.156.067, domiciliada en calle Camilo Villagra n.º 2150, lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Salud Doctor Pablo ALFARO, en cuanto a que no presentan objeción y autorizan la realización de contrato a partir del día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en la órbita de la Subsecretaría de Salud, bajo la misma modalidad, tareas y carga horaria a lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, no presenta objeción y solicita la prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Elina Noelia AGUILAR, DNI n.º 30.156.067, domiciliada en calle Camilo Villagra n.º 2150 de esta ciudad, quien desempeña tareas como promotora de salud, administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora Elina Noelia AGUILAR, percibirá, como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 387/2024

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal